

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Ramiro Antonio Henao Gómez y Sor Margarita Osorno de Henao
Demandado	Cooperativa de Transportadores de San Roque -Cotrasan- y Otros
Radicado	05001310300820200014100
Interlocutorio N°	271
Asunto	Exige Caución

Previo a proceder con el decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre un vehículo de propiedad del demandado, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de **SETENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$71.947.046)**, equivalente al 20% del valor de las pretensiones contenidas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 590 C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625